

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de octubre de 2022

Señora Juez, le informo que la parte demandante solicita se libre el respectivo despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega del bien mueble objeto del presente litigio, en razón a que el deudor no realizó la entrega voluntaria del bien.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1415

RADICADO: 2022-00054-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S.

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud elevada por la parte demandante, se le requiere para que dé cumplimiento al numeral tercero de la sentencia de restitución del 3 de octubre pasado, en el sentido de informar donde se encuentra actualmente ubicado el referido automotor.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 173 del 31 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886c50a03b1ef360522b27a12cf1e956955a634dfec9c1875a6625e05e54e9e1**

Documento generado en 28/10/2022 12:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>